



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2017-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 05 de Julio de 2017.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Enero del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0918-2015/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 15 de setiembre de 2015, se aprueba dar de baja por la causal de RAEE "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, según los anexos considerados en dicha resolución.

Que, mediante Oficio N° 494-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de julio de 2017, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional autorice la donación de bienes muebles a favor de la I.E Andrés A. Cáceres de San Isidro de Ampurhuay – Acoria – Huancavelica.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2017-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Julio de 2017.*

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, los mismos que se encuentran detallados y se adjuntan como Anexo 1 del presente Acuerdo de Consejo Regional, a favor de la I.E Andrés A. Cáceres de San Isidro de Ampurhuay – Acoria – Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
  
LUCIA ARYOSA ESCOBAR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL